

Obtención Licencia de Conducir para Extranjeros

- Trámite a realizar de Lunes a Viernes desde las 8:30 a 11: 00 hrs.

- Cédula de Identidad vigente

Para certificar la Residencia:

- Deberá traer impreso una boleta de servicio (Luz-Agua- Casa Comercial, etc..) a su nombre.
- En caso de no contar con una boleta de servicio a su nombre, deberá traer un certificado de residencia de la Unidad Vecinal correspondiente a su domicilio.

- Certificado que acredite haber aprobado, el octavo año básico o superior.

Para cumplir con el requisito de estudios, el interesado deberá acreditar mediante un certificado Apostillado en Original y fotocopia legalizado ante notario, con timbre que estipule que se tuvo el ORIGINAL a la Vista.

1.- Las personas que realizaron los estudios en el extranjero, ya sea de enseñanza Básica completa y/o Media (secundaria o bachiller) y se encuentre apostillado:

- Deberán Presentar Certificado de equivalencia y/o reconocimiento de Estudios en el Extranjero otorgado por el Ministerio de Educación de Chile.

- La Dirección del Ministerio de Educación de Chile es (Fray Camilo Henríquez 262, Santiago) o Secretaría Regional Ministerial de Educación de Chile, call center 600 600 2626.

2.- Las personas con estudios superiores deberán traer certificado original apostillado y fotocopia legalizado ante notario, con timbre que estipule que se tuvo el ORIGINAL a la Vista.

El Certificado de estudios debe estar traducido por su embajada o consulado si está en idioma distinto al español.

3.- Las Personas que no cuentan con ningún certificado de estudio, se sugiere dirigirse a la Dirección Provincial de Educación sector Oriente, Rosita Renard 1179 Ñuñoa, a fin de obtener el Certificado de 8º Básico Chileno, teléfonos de contacto: 22406 71 36 – 22406 71 42

Toda la información respectiva se puede ver visitando los siguientes links:

https://www.ayudamineduc.cl/Estatico/docs/informacion/info_guia/guia_tram.pdf

4.- Para apostillar Certificado de estudio en el extranjero deberá acercarse al Consulado extranjero correspondiente, además traducido si está en idioma distinto al español y legalizado en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Chile.

Más información en la página webs:

<https://minrel.gob.cl/traduccion-de-documentos/minrel/2008-07-21/154032.html>

5.- Si su país no se encuentra en convenio de Apostilla deberá legalizar documentos de estudios en Ministerio de Relaciones Exteriores (Teatinos N°180, Santiago), (Certificado en distinto idioma al Español, deberán estar traducidos por su embajada o consulado.)

6.- Vigencia de la licencia:

Si La Cedula de Identidad es Temporal, la Licencia de Conducir durará el tiempo de Vigencia Temporal, en caso contrario tendrá el tiempo según su clase o al resultado del examen médico realizado.

7.- Exámenes a rendir

- Exámenes Médicos:

- Sicométrico
- Sensométrico
- Entrevista Médica.

- Examen Teórico. (Manual para estudiar www.conaset.cl)

- Examen Práctico (Según disponibilidad de día).

Rinde todos los exámenes en Español o inglés, solo clase B y sin intérprete.

8.- Homologación de licencias (España, Corea del Sur y Perú).

Españoles, Coreanos del Sur y Perú pueden hacer Homologación de Licencia de Conductor, solicitando al Subsecretaria de Transporte, Asuntos Internacionales la petición correspondiente, en calle Amunategui N° 139 piso 1.

Una vez que el Ministerio le envíe una carta de aceptación, le indicará que puede realizar el trámite en la Municipalidad.

Exámenes a rendir

- Exámenes Médicos:

- Sicométrico
- Sensométrico
- Entrevista Medica

Vigencia de la licencia:

El Documento (Licencia de Conductor) se otorgará hasta la fecha de vencimiento de la Cédula de Identidad de Extranjería.

(Se retira la Licencia Española, Coreana del Sur o de Perú una vez que se entregue la Chilena y se envía al Ministerio, el que luego la remite al país correspondiente).